



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: Concurso nodocente-categoría 3665/1-Agrupamiento Administrativo-Acta Paritaria 8

VISTO

La RR-2026-39-E-UNC-REC que autoriza a la Secretaria de Asuntos Académicos a llamar a concurso cerrado interno por aplicación del Acta Paritaria N° 8 de la Comisión Paritaria nodocente de Nivel Local, para un cargo nodocente categoría 3665/1, del agrupamiento Administrativo, según Dto 366/06.

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2026-11-E-UNC-SAA#REC dispone el llamado a concurso cerrado interno para el cargo mencionado ut-supra y establece las fechas y horarios para la elección del representante que integrará el tribunal por parte de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de nivel particular y de los representantes (titular y suplente) por parte del personal de la dependencia.

Que el día 8 de Mayo del corriente se llevaron a cabo los procesos mencionados con la presencia del Veedor gremial, Marín Vega.

Que obran en el expediente las actas correspondientes, donde consta la apertura del Acto eleccionario, la finalización con los nombres de los representantes que fueron elegidos, padrón de electores y constancia de voto del personal de la dependencia.

Que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24 a 46 del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y los términos previstos por las Actas Paritarias 8 y 40.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE
ASUNTOS ACADÉMICOS**

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Llamar a concurso cerrado interno en los términos previstos por las Actas Paritarias N°8, para la cobertura de un cargo categoría 3665/1 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Asuntos Académicos, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales y con una retribución mensual acorde al mencionado CCT.

ARTÍCULO 2: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1. Condiciones generales:

1. Ser argentino/a o naturalizado/a, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
2. No estar incluido/a en las prohibiciones del artículo 8 de la OHCS N° 7/12 y del artículo 21 - Título 3 del Decreto N° 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar certificado de antecedentes / buena conducta emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia (vigencia noventa días).
3. Poseer secundario completo (no excluyente).

2. Condiciones particulares:

1. Personal docente, que se encuentre prestando servicios en la Secretaría de Posgrado y/o la Secretaría de Asuntos Académicos, a la fecha del llamado a concurso, cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años.
2. Se requiere manejo básico de sistemas de gestión específicos para uso de posgrado (CONAEU GLOBAL, SIRVAT, TAD, GDE)
 - c) Conocimiento de Normativa General de la UNC (Estatuto, Decreto 366/06, Manual de GDE)
 - d) Conocimiento normativa básica de Posgrado (OHCS 7/13, y 5/20 RM 2600/23 y normativa CONEAU)
 - e) Conocimiento en el Área Administrativa de Posgrado. Manejo de Sistemas específicos de Posgrado.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará por medio del sistema GDE con una nota electrónica remitida a la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Académicos/ Secretaría Posgrado, desde el día 19 de Mayo de 2026 hasta el 28 de Mayo de 2026 de 8.00 a 13:00 hrs

Los aspirantes deberán enviar un único archivo en formato digital PDF conteniendo:

1. Formulario de inscripción (Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12)

2. Copia de DNI

3. Copia del Certificado de buena conducta

4. Copia de comprobantes de la documentación de respaldo de cada antecedente enunciado en el formulario de inscripción, los que deberán organizarse en el mismo orden.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Los postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición del Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requiera.

La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el art 32 del Decreto N° 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I de la Ord. HCS N°7/12.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, ateniéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ordenanza del HCS N° 7/12 o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa).

ARTÍCULO 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme lo dispuesto en el Art. 16° de la Ordenanza N° 7/12 del HCS:

En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Di Tada, Florencia (Legajo 39175)

Suplente: Guanziroli, María Estela (Legajo 43614)

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: Tortone, Silvana del Huerto

(Legajo 32110)

Suplente: Massin, Roberto Gabriel
(Legajo 47167)

En Representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Parejo, Martin Osvaldo - Dependencia 75

Suplente 1: Priotti, Maria Soledad - Dependencia
5

Suplente 2: Vuirli, Analia - Dependencia 12

Suplente 3: Solis, Sandra Daniela - Dependencia
15

Veedor Gremial:

Vega, Martin - Legajo N° 43571 (Facultad de
Comunicacion)

ARTÍCULO 5°.- Citar al Jurado para el día 29 de Mayo de 2026 a las 13:30, en la sede de la Secretaría de la Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría De Posgrado, dependencia 49, a fin de tomar conocimiento del listado de inscriptos y efectuar la nómina de los postulantes admitidos y no admitidos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de aspirantes será publicada desde el 1 de Junio de 2026 hasta el 5 de Junio de 2026, en la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Posgrado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20°, Título VI del Anexo I del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior).

ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición del concurso, consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el **día 8 de junio de 2026** a las 9.30 horas, en la Secretaría de Posgrado y Secretaría de Asuntos Académicos. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales, que puede llevarse a cabo el mismo día de la prueba teórico práctica. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 8°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1(una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II, III, IV y V.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo Trabajadores de Universidades Nacionales. (Títulos: 2, 3, 4, 5, y 10).
- Resolución Ministerio de Educación RM-2600-2023 (y sus anexos): estándares y criterios de los procesos de acreditación de carreras de posgrado.
- Resolución Ministerio de Educación RM-2598-2023 (y su anexo): crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).
- Resolución Ministerio de Educación RM-2599-2023 (y su anexo): Reglamento sobre la modalidad de Educación a Distancia.
- Ordenanza HCS 07/2013 y 05/2020: regulación del posgrado en la UNC.
- Resolución Ministerio de Educación RM-51-2010: mecanismos para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado.
- Ley de Educación Superior 24.521 y modificatorias: Artículos 38 a 43.
- Ley 25754, modificatoria de la LES: Artículos 39 y 39 bis.
- Ordenanza CONEAU 64: Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Ordenanza CONEAU 71: Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento
- RR N° 1816/2024 - Manual de Estilo para la redacción de textos administrativos en la

UNC.

- Gestión Documental Electrónica (GDE) - Manual GEDO y Manual EE.

El material de estudio se podrá consultar en:
<https://drive.google.com/drive/folders/17KdZWHTmwr-G-XhiEqZ5xsTTxHn1pS0F>

ARTÍCULO 9°.- La Junta Examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del capítulo VI de la Ordenanza 7/12 del HCS. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma.

ARTÍCULO 10°.- El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará según lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Concursos Nodocentes (OHCS N° 7/12), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11°.- Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín".

ARTÍCULO 12°.- Notifíquese, dese debida difusión y archívese